

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Almonte, a de de 200....

Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 12 de febrero de 2010.- El Teniente Alcalde Delegado de Personal.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Lora del Río, sobre bases de plazas de personal laboral que se citan.

Decreto de la Alcaldía núm. 85/10, de 8 de febrero de 2010

Vista la Resolución de esta Alcaldía núm. 1.115, de fecha 27 de agosto de 2009, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de siete plazas de personal laboral de Limpiador/a a través del sistema de concurso-oposición, acceso libre, así como las Bases que han de regir dicha convocatoria.

Visto que el apartado 4.4 de las Bases que rigen la convocatoria establece un plazo de diez días hábiles para la subsanación de posibles errores o deficiencias, así como para aportar la acreditación documental de los méritos alegados en el currículum que no se hubiese podido entregar en el plazo inicial de presentación de solicitudes.

Visto que el apartado 5.1 de las Bases que rigen la convocatoria, relativo a la Admisión de Aspirantes, establece que expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento de Lora del Río dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para su subsanación.

Visto que la Resolución de Alcaldía núm. 1.571/09, de 4 de diciembre, por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de la convocatoria para la contratación de personal laboral del servicio de limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 297, de 26 de diciembre de 2009, hace referencia en sus antecedentes al apartado 5.1 y en consecuencia a 10 días naturales y en su parte resolutive al párrafo 4.1 y por lo tanto a 10 días hábiles, induciendo por ello a error.

Considerando que el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece, con carácter básico, un plazo de diez días hábiles para subsanar y mejorar las solicitudes.

Apreciado en su virtud error material en la transcripción en el apartado 5.1 de las Bases Generales de la Convocatoria para la Contratación de Personal Laboral del Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla) y por extensión en la Resolución de Alcaldía núm. 1.571/09, de 4 de diciembre, por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos y en el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, en uso de la competencia que me confiere al art. 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto de la normativa vigente en materia de Régimen Local, vengo a Decretar:

R E S O L V E R

Primero. Aprobar la rectificación del apartado 5.1 de las Bases del procedimiento de la convocatoria para la contratación de personal laboral del servicio de limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 1.115, de fecha 27 de agosto de 2009, y publicadas en el BOP de Sevilla núm. 215, de 16 de septiembre de 2009, y en el BOJA núm. 181, de 15 de septiembre de 2009, rectificándose las mismas como a continuación se transcribe:

«Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento de Lora del Río dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.»

Segundo. Ordenar la publicación de la rectificación de las Bases en el BOP y en el BOJA para general conocimiento.

Tercero. Aprobar una nueva lista provisional de admitidos y excluidos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles errores o deficiencias, así como para aportar la acreditación documental de los méritos alegados en el currículum que no se hubiese podido entregar en el plazo inicial de presentación de solicitudes.

Cuarto. Dar cuenta del contenido de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo mando y firmo, en Lora del Río, a 22 de febrero de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier Reinoso Santos.

ANUNCIO de 19 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Ogijares, de bases par la selección de dos plazas de Asesor de la Escala de Administración Especial.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Ogijares de fecha 8 de enero de 2010, se han aprobado las Bases y la Convocatoria para la selección, como funcionarios de carrera en el Ayuntamiento Ogijares, de dos plazas, una de Asesor Jurídico y otra de Asesor jurídico-urbanista, pertenecientes ambas a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante sistema de concurso-oposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por medio del presente anuncio se procede a la publicación de las Bases que regirán la convocatoria (que se acompañan como Anexo).

Ogijares, 19 de enero de 2010.- La Alcaldesa, Herminia Fornieles Pérez.

A N E X O

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN E INGRESO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE UNA PLAZA DE ASESOR JURÍDICO Y OTRA DE ASESOR JURÍDICO-URBANISTA (ANEXO I Y II) PERTENECIENTES AMBAS A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES.

Primera. Del objeto, naturaleza y características de las plazas convocada.

1.1. Las presentes Bases tienen por objeto la regulación del procedimiento común para la selección e ingreso como funcionarios de carrera en el Ayuntamiento Ogijares de dos plazas, una de Asesor Jurídico y otra de Asesor Jurídico-Urbanista, pertenecientes ambas a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con las características que se especifican en los Anexos I y II.

1.2. Las citadas plazas corresponden a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ogijares, aprobada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2009 y publicada en el BOP número 139, de 23 de julio de 2009.

1.3. Ambas plazas están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo señalado en cada uno de los Anexos I y II, y con el Complemento de Destino y Complemento Específico previsto en la plantilla que acompaña a los Presupuestos del Ayuntamiento de Ogijares.

1.4. El/La aspirante que resulte nombrado/a para cada una de las plazas quedará sometido/a, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

1.5. Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

1.6. El anuncio de convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

1.7. Para lo no previsto en estas bases se aplicará la siguiente normativa: la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones que sean de aplicación.

Segunda. De las condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el correspondiente procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la LEBEP para los nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme

a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril. En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en el plazo en que finalice el señalado para la presentación de instancias.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

Tercera. De las instancias y su presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ogijares indicándose la plaza a la que se opta, pudiéndose utilizar el modelo de instancia que figura en el Anexo III, que será facilitado a los interesados en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento y a la que se adjuntarán los documentos en la forma que se indican en la base cuarta.

3.2. La presentación de instancias podrá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ogijares o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de los de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Los derechos de examen se fijan en 40,48 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derechos de Examen (BOP número 59, de 20 de agosto) que se encuentra en vigor.

Cuarta. De la admisión de los aspirantes.

4.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y acompañen la siguiente documentación:

a) Documentación preceptiva:

- El título de Licenciado en Derecho o documento equivalente al mismo.

- El documento acreditativo de haber abonado los derechos de examen, de acuerdo con lo dispuesto en la base 3.3.

b) Documentación facultativa:

- Los documentos que, en su caso, justifiquen los méritos y servicios de posible valoración en la fase de concurso, de conformidad con los criterios establecidos en la base séptima.

En este caso, la justificación documental de los méritos formativos (incluido el título académico) consistirá en la aportación de fotocopia en la que conste por su anverso y reverso el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

No se admitirá ningún documento relacionado con los méritos a valorar en un momento posterior a la fase de presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía para cada plaza dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de las deficiencias observadas en la presentación de la solicitud (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

4.3. La publicación de dicha resolución será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.4. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web.

4.5. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán automáticamente en definitivas, haciéndose constar en la Resolución de la Alcaldía.

4.6. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

Quinta. Del Tribunal Calificador.

5.1. De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el Tribunal de cada una de las plazas convocadas estará compuesto por:

- a) Un Presidente/a.
- b) Tres Vocales.
- c) Un/a Secretario/a-vocal.

5.2. El Tribunal estará conformado por un/a funcionario/a con habilitación de carácter estatal que actuará como Secretario/a-Vocal, un funcionario de la Comunidad Autónoma con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada y tres funcionarios de Administración local con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, de los cuales dos serán solicitados a la Diputación Provincial.

5.3. La composición del Tribunal tenderá a la paridad entre el hombre y la mujer.

5.4. La resolución por la que se designen los miembros del Tribunal incluirá los respectivos suplentes y, conforme a lo señalado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento a efectos de poder promoverse la recusación prevista en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los supuestos que contempla el artículo 28 del mismo texto legal. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la autoridad que les hubiere designado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos.

5.6. En la composición del Tribunal, se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de tal forma que, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior nivel académico.

5.7. A efectos de la percepción de asistencias, el Tribunal que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría primera de las recogidas en el R.D. 462/2002, de 24 mayo.

Sexta. Del calendario de las pruebas y orden de actuación.

6.1. El calendario de celebración de las pruebas se hará público.

6.2. A estos efectos, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, únicamente se publicarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web y en los locales donde se hayan celebrado las anteriores pruebas, los preceptivos anuncios respecto del lugar y hora donde deban celebrarse las restantes. Estos anuncios deberán publicarse como mínimo con 12 horas de antelación cuando se trate del mismo ejercicio y de 48 cuando se trate de un nuevo ejercicio.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, dando comienzo por el aspirante cuya letra comience por la letra «W» de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (BOE de 5 de febrero).

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados con absoluta libertad de criterios por el Tribunal, la no presentación de los aspirantes a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

6.5. El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Séptima. Del contenido de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas de cada una de las plazas convocadas constarán de las siguientes fases y ejercicios.

7.1. De la fase de concurso (hasta un máximo de 10 puntos).

Con anterioridad al inicio de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

7.1.1. Por experiencia profesional (hasta 6 puntos).

7.1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados de igual contenido en el ámbito de la Administración Local, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,08 puntos.

A estos efectos, se entenderá como servicios prestados de igual contenido en el ámbito de la Administración Local, además de los propios de la plaza a cubrir (Asesor Jurídico), los prestados como:

- Letrado.
- Funcionario de habilitación de carácter estatal.
- Técnico de Administración General.

7.1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,035 puntos.

7.1.1.3. Solo se tendrán en cuenta los servicios prestados como funcionario, ya sea de carrera o como interino, o como personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.

7.1.1.4. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros ya alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

7.1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: (hasta un máximo de 4 puntos).

7.1.2.1. La valoración de cada curso, siempre que esté relacionado directamente con materias propias de la plaza a cubrir, se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala y hasta un máximo de 4 puntos:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,05 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,15 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 101 a 350 horas de duración: 0,5 puntos.
- De más de 350: 0,75 puntos.

Sólo se valorarán los cursos que sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, in-

cludidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como Jornadas, Mesas Redondas, Encuentros, Debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los Seminarios solo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos y constan el número de horas mínimo establecido en la escala antes indicada.

7.1.2.2. Otros méritos. Por publicaciones, premios en concursos patrocinados o promovidos por las Administraciones Públicas o entidades privadas; por impartición de cursos, conferencias, seminarios, jornadas en congresos; por trabajos o proyectos homologados por las Administraciones Públicas, todos ellos relacionados con las funciones propias de los puestos de trabajo en los que se opta; por haber ostentado alguna Jefatura en la Administración Pública en un puesto igual o similar al convocado: 0,25 puntos.

7.2. De la fase de oposición (un máximo total de 20 puntos).

7.2.1. Primer ejercicio (máximo 10 puntos): Escrito y obligatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en resolver en el plazo máximo de 2 horas uno o varios casos con preguntas concretas a resolver sobre al menos 5 de los diferentes bloques temáticos del Programa.

7.2.2. Segundo ejercicio (máximo 10 puntos): Escrito y obligatorio para todos los aspirantes:

Se desarrollará por escrito durante un período máximo de 4 horas a determinar por el Tribunal en función de la dificultad del ejercicio, y consistirá en la redacción de uno o dos (a elección del Tribunal) informes o dictámenes sobre uno o dos asuntos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante la realización de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de Consulta de los que acudan provistos.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el tribunal por el aspirante; se valorará fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y correcta aplicación de la normativa al caso.

Tras su exposición, el tribunal podrá formular alguna aclaración al aspirante relacionado con la exposición realizada.

Octava. De la calificación de los ejercicios.

8.1. La calificación de cada uno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición será de cero a diez puntos, siendo necesario obtener para superarlos un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación de estos ejercicios será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, excluyéndose los extremos de las mismas.

8.2. Los resultados de cada ejercicio se harán públicos mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, de la Casa Consistorial y de la página web.

8.3. La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios.

Novena. De la relación de aprobados, propuesta y presentación de documentos.

9.1. Finalizada la fase de oposición y sumada la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes a la de la fase de concurso, el Tribunal Calificador publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando a la Alcaldía-Presidencia propuesta de nombramiento pertinente.

Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar

la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

9.2. A la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación le corresponde el nombramiento del aspirante o aspirantes propuestos.

9.3. La propuesta de resolución del Tribunal vinculará a la Administración sin perjuicio de que ésta, de conformidad con la legislación vigente, pueda proceder a su revisión.

9.4. El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos en la base segunda.

9.5. Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, Administración Autonómica, u Organismo Público del que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en el expediente personal.

9.6. Quienes en el plazo señalado en el apartado anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones del Tribunal al respecto y ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse por falsedad en su instancia.

Décima. De las incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

Undécima. Recursos.

Contra las presentes Bases y la correspondiente convocatoria, actos que agotan la vía administrativa, cabe interponer:

A) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano municipal que dictó el acto. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOP y en el BOJA. Interpuesto el recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes, contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

B) Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada. El plazo para interponer el recurso es:

a) De dos meses, contados desde la publicación de las presentes bases en el BOP y en el BOJA, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición.

b) De dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Contra las resoluciones y los actos de trámite que no pongan fin a la vía administrativa, cuando estos últimos decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse por los interesados el recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano superior jerárquico del que los dictó.

ANEXO II

Plaza: Asesor Jurídico.

Número de plazas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnico Superior.
 Grupo: A.
 Subgrupo: A1.
 Titulación: Licenciatura en Derecho o equivalente.
 Programa o temario:

T E M A R I O

BLOQUE 1

DERECHO CONSTITUCIONAL

1. La Constitución Española de 1978 (I). La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura. La reforma constitucional. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.

2. La Constitución Española de 1978 (II). La Corona. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funcionamiento. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa. El Gobierno de la Nación. La función de control del Gobierno. Órganos dependientes: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones.

3. La Constitución Española de 1978 (III). La organización territorial del Estado: Principios generales. Las Comunidades Autónomas: Vías y procedimientos de acceso a la Autonomía. Competencias asumibles y reservadas al Estado. Mecanismos de control. Financiación.

4. La Constitución Española de 1978 (IV). Los Partidos Políticos. El Sistema Electoral Español. Organización del sufragio y procedimiento electoral. Organizaciones Sindicales y Empresariales en España.

5. Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía y su desarrollo (I). El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. La reforma del Estatuto de Autonomía.

6. Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía y su desarrollo (II). Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma. El Parlamento de Andalucía y la elaboración de las normas. El Poder Judicial en Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía. El Defensor del Pueblo. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración de Justicia.

7. Tema 7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía y su desarrollo (III). El Presidente de la Junta, el Consejo de Gobierno y las Relaciones con el Parlamento. La Administración de la Junta de Andalucía.

8. Las fuentes del Derecho: 1) Principios constitucionales. 2) La Constitución como norma jurídica. 3) La Ley. Ley ordinaria y Ley orgánica. 4) La potestad normativa del poder ejecutivo: los actos del Gobierno con fuerza de Ley y la potestad reglamentaria. 5) Otras fuentes del Derecho. 6) Los Tratados Internacionales y el vigente derecho de la Unión Europea

9. Tema 8. La Unión Europea: Las Instituciones Comunitarias. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

10. La Administración Pública. El concepto de Administración Pública y su papel en el ordenamiento político del Estado. Administración Pública y Derecho: El sometimiento de la Administración al Derecho. Los principios de legalidad y jerarquía normativa. Gobierno y Administración. La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límites.

BLOQUE 2

DERECHO LOCAL. SISTEMA DE FUENTES

11. El Régimen Local Español: 1) Administración Local. Régimen Local. Gobierno Local. 2) El Régimen Local en la Constitución. 3) Competencias Legislativas del Estado y de las Comunidades Autónomas sobre el Régimen Local. 4) El sistema de fuentes del Ordenamiento Local.

12. La Autonomía Local: 1) La Autonomía Local en la CE. 2) La Autonomía Local en la Carta del Consejo de Europa. 3) La Autonomía Local en la LRBRL. 4) El Pacto Local. La defensa de la autonomía Local.

13. Estatutos de Autonomía: 1) Límites a la ordenación estatutaria de los gobiernos Locales. 2) Ordenación de la «planta local» en los Estatutos de autonomía. 3) Configuración Estatutaria de la Autonomía Local. 4) Eficacia de las garantías Estatutarias de autonomía local. 5) Competencias autonómicas sobre Régimen Local.

14. Leyes del Estado: La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local: Constitucionalización de la LBRL. LBRL y Estatutos de Autonomía. LBRL y otras leyes del Estado. Articulación de la LBRL y las leyes autonómicas.

15. Leyes del Estado: 1) El Texto Refundido de Régimen Local. 2) La Ley de Haciendas Locales. 3) La Ley electoral. 4) Leyes especiales y de Carta: a) Régimen especial de grandes ciudades; b) Leyes especiales de Madrid y Barcelona.

16. Leyes de comunidades autónomas: 1) El carácter fragmentario y limitado de las competencias autonómicas. 2) La Ley Básica estatal como garantía de la autonomía local. 3) Aceptación del Derecho supletorio estatal.

17. Los Reglamentos Gubernativos: 1) Potestad reglamentaria gubernativa y autonomía local. 2) Preferencia de la Ley en la regulación estatal o autonómica. 3) Reservas legales de ley.

18. Normas locales: 1) Fundamentos del poder normativo local. 2) Vinculación de las normas locales a la Ley: a) supremacía de la ley; b) Normas locales de desarrollo, complementarias e independientes.

19. Normas locales: 1) La reserva de ley: Tipologías de reserva de ley. 2) La Reserva de Ley Tributaria. 3) La reserva de Ley Sancionadora.

20. Normas locales. pluralidad de formas normativas locales: 1) Distribución del poder local. 2) Límites a la regulación por ordenanzas. 3) Ordenanzas versus reglamentos. 2) El Reglamento Orgánico: 3) Las Ordenanzas fiscales. 4) El presupuesto. 5) Los Planes Urbanísticos. 6) Bando y decretos de Alcaldía.

BLOQUE 3

ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

21. El municipio: El territorio. 1) Definición legal y elementos del municipio. 2) El territorio como elemento constitutivo del municipio: a) Alteraciones de términos municipales. Clases; b) El procedimiento para la alteración de términos municipales; c) La resolución del expediente: especial referencia a los expedientes de alteración de términos municipales tramitados con oposición de los Ayuntamientos afectados; d) Efectos de la alteración de términos municipales; e) El deslinde de términos municipales.

22. El municipio. La población: 1) Los vecinos del municipio: a) la vecindad administrativa; b) adquisición de la condición de vecino; c) el deber legal de empadronarse; d) El Régimen especial de los extranjeros. 2) El padrón municipal. 3) El estatuto del vecino.

23. La provincia: 1) La regulación constitucional. 2) La doctrina del Tribunal Constitucional sobre la autonomía provincial; 3) La Provincia: su relación con la Comunidad Autónoma en la

LBRL. 4) Los elementos integrantes de la Provincia en la legislación estatal básica: a) el territorio y la población; c) la competencia; c) Los Planes Provinciales de Cooperación de Obras y Servicios; d) Los órganos provinciales: sus competencias.

24. Otras entidades locales: 1) Las entidades locales territoriales inferiores al municipio. En especial su regulación en la legislación andaluza. 2) La Comarca. En especial su regulación en la legislación andaluza. 3) La Mancomunidades. En especial su regulación en la legislación andaluza. 4) Las Áreas Metropolitanas. En especial su regulación en la legislación andaluza.

25. Las competencias locales: 1) Autonomía y competencias locales. 2) Clases de competencias de las Entidades Locales. Las competencias del Municipio. 3) Medios de ejecución de las competencias municipales. 4) Competencias de las Entidades Locales Menores (Andalucía). 5) Competencias de la provincia.

26. Marco normativo y competencia de los órganos de las corporaciones locales: 1) Ámbito de aplicación de la LRJ-PAC en las entidades locales. 2) Transferencia en el ejercicio de competencias: a) La competencia y las transferencias de su ejercicio; b) Las técnicas de transferencia de la titularidad y ejercicio de la competencia. 3) Abstención y recusación del personal al servicio de la Administración Pública

27. Los interesados en el procedimiento administrativo: 1) Concepto y clases de interesados. 2) La capacidad de obrar. 3) La representación. 4) Pluralidad de interesados. 5) Las relaciones jurídicas transmisibles.

28. La actividad de las AAPP. Los derechos de los ciudadanos; términos y plazos: El derecho de acceso a los archivos y registros administrativos. 2) Términos y plazos: a) obligatoriedad; b) cómputo; c) Ampliación; d) tramitación urgente; e) aspectos procedimentales.

29. Disposiciones y actos administrativos: 1) Requisitos de los actos administrativos: a) Producción y contenido; b) la forma. 2) Eficacia. En especial la notificación y publicación.

30. Disposiciones y actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos: 1) La invalidez de los actos administrativos: a) La teoría de la invalidez en el derecho común; b) La teoría de la invalidez de los actos administrativos. 2) Los supuestos de nulidad de pleno derecho. 3) Los supuestos de nulidad relativa o anulabilidad.

31. Disposiciones y actos administrativos. La vía de hecho: 1) Concepto de vía de hecho. 2) Defensa frente a la vía de hecho: a) la problemática subsistencia de los interdictos; b) La defensa frente a la vía de hecho en la ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

32. El procedimiento administrativo común: 1) Competencias estatales y autonómicas en la regulación del procedimiento. 2) Los principios del procedimiento administrativo. 3) Fases del procedimiento administrativo. La iniciación: a) clases de iniciación; b) Las medidas provisionales; c) La acumulación.

33. El procedimiento administrativo común. La instrucción: 1) Consideraciones generales: En especial, el principio de contradicción. 2) Las alegaciones. 3) La prueba. 4) Los informes. 5) La información pública; 6) La propuesta de resolución.

34. El procedimiento administrativo común. La terminación: 1) Consideraciones generales. 2) La resolución. 3) La terminación convencional. 4) La caducidad. 5) El desistimiento. 6) La renuncia: 7) La imposibilidad material de continuar el procedimiento.

35. La ejecución forzosa de los actos administrativos: 1) Concepto; fundamentos y límites (la necesidad de autorización judicial para la entrada en el domicilio. 2) El apremio sobre el patrimonio. 3) La ejecución subsidiaria. 4) La multa coercitiva. 5) La compulsión sobre las personas.

36. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: 1) El régimen de recursos: a) fundamentos y

clase; b) objeto de los recursos; c) Recursos indirectos contra los reglamentos. 2) El recurso de reposición: a) objeto; b) órgano competente; c) plazo; d) legitimación en especial de los miembros de la corporación. 3) El recurso de alzada en la administración local. 4) El recurso de revisión: a) objeto; b) supuestos; c) plazos y órgano.

37. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión: 1) La revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas. 2) La declaración de lesividad de los actos anulables. 3) La revocación. 4) La rectificación de errores. 5) Límites a la facultad de revisión.

38. La potestad sancionadora de las entidades locales: 1) Contexto de la regulación de la potestad sancionadora de los entes locales. 2) Principios de la potestad sancionadora. 3) Principios del procedimiento sancionador.

39. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública y de sus autoridades y su personal: 1) Características de la responsabilidad patrimonial. 2) Elementos de la responsabilidad patrimonial. 3) Consecuencias de la responsabilidad. 4) La acción administrativa de la responsabilidad. 5) El procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial. 6) La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de la administración local.

40. Estatuto de los miembros de las corporaciones locales. Elección y deberes: 1) La elección: a) La determinación del número de miembros; b) Las Candidaturas; c) El procedimiento para la elección; d) La duración del mandato. 2) Las causas de inelegibilidad e incompatibilidad; el procedimiento de declaración. 3) Deberes generales propios del cargo público electivo en las corporaciones locales. En especial la declaración de bienes y actividades.

41. Estatuto de los miembros de las corporaciones locales. Los grupos políticos municipales y el Estatuto Jurídico de los concejales no adscritos: 1) Concepto y naturaleza. 2) Constitución y extinción de los grupos políticos. 3) Los derechos de participación instrumentados a través del grupo político. 4) El funcionamiento de los Grupos; su portavoz; la expulsión; y los recursos; y el abandono del grupo. 5) Los medios personales y materiales. 6) El grupo mixto. 7) El Estatuto Jurídico de los concejales no adscritos.

42. Estatuto de los miembros de las corporaciones locales. Situaciones administrativas: 1) El pase a la situación de los servicios especiales de los miembros de las corporaciones locales que tengan la condición de personal funcionario al servicio de alguna administraciones públicas. 2) El pase a la situación excedencia forzosa del personal laboral. 3) Situación de los miembros de las corporaciones locales sin dedicación exclusiva en relación con su puesto de trabajo.

43. Estatuto de los miembros de las corporaciones locales. Los derechos económicos: 1) Distribución de Competencias entre el Pleno y el Presidente de la Corporación. 2) La dedicación exclusiva. 3) La dedicación parcial. 4) Las indemnizaciones; las dietas por concurrencia a sesiones de los órganos colegiados locales. 5) El Registro de intereses.

44. Estatuto de los miembros de las corporaciones locales: 1) El derecho de acceso a la documentación 2) La abstención y recusación de los cargos electivos. 3) La responsabilidad de los miembros de las corporaciones locales.

45. Organización y funcionamiento de los municipios de régimen general: 1) La organización municipal: órganos necesarios; órganos complementarios. 2) El Alcalde: a) elección; b) tratamiento; c) atribuciones; d) Cese. Especial atención a la moción de censura y a la cuestión de confianza.

46. Organización y funcionamiento de los municipios de régimen general: El pleno: a) atribuciones; b) Análisis jurídico completo del régimen de sesiones, incluido el régimen de mayorías.

47. Organización y funcionamiento de los municipios de régimen general: 1) Los Tenientes de Alcalde: a) nombramiento y cese; b) funciones. 2) La Junta de Gobierno Local:

a) composición; b) atribuciones; c) funcionamiento. 3) órganos complementarios y órganos desconcentrados.

48. Organización y funcionamiento de los municipios de gran población: 1) Los órganos necesarios: a) El Pleno; b) El Alcalde; c) Los Tenientes de Alcalde; d) La Junta de Gobierno Local; e) Los Distritos; f) La Asesoría Jurídica; g) El Consejo Social de la Ciudad. 2) Los órganos superiores y directivos.

49. Los servicios públicos locales. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

BLOQUE 4

DERECHO DE LA FUNCION PÚBLICA LOCAL

50. Marco jurídico de la Función pública local: 1) Referencias Constitucionales a la función pública. 2) Normativa básica en materia de función pública. 3) Normativa específica reguladora de la función pública local.

51. Personal al servicio de las corporaciones locales: 1) Los funcionarios públicos: Delimitación y funciones. 2) Clases de personal. 2) Las Escalas y subescalas. 3) El personal laboral. 4) Los funcionarios interinos. Naturaleza jurídica. Supuestos. Régimen jurídico. Requisitos. 5) El personal eventual. Funciones y características. 6) El personal directivo. 7) Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Régimen jurídico y funciones.

52. Instrumentos de ordenación de la gestión de recursos humanos: 1) La plantilla. Concepto. Naturaleza jurídica. Contenido. Procedimiento de aprobación y modificación. 2) Las Relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos. Definición. Naturaleza jurídica. Caracteres. Contenido. 3) Los Catálogos. Naturaleza. Configuración actual. 4) La Oferta de Empleo Público. Características. Naturaleza jurídica. Procedimiento para su aprobación. Efectos. 5) Los Planes de Empleo. 6) El Registro de personal.

53. El acceso a la función pública y la pérdida de la condición de funcionario: 1) Los principios constitucionales. 2) Requisitos. 3) Sistemas de selección: Legislación aplicable. Competencia. Principios rectores. Clases de sistemas y elección. 4) Los órganos de selección, su funcionamiento y la formalización de su actuación. 5) Las Bases y la convocatoria. 6) El procedimiento selectivo. 7) La pérdida de la condición de funcionario. Supuestos legales.

54. Los derechos de los funcionarios de Administración local: 1) Naturaleza jurídica; los derechos adquiridos; las clases; y su régimen jurídico. 2) El derecho al cargo. 3) La protección en el ejercicio del cargo, derecho de información y de participación. 4) La jornada de trabajo. 5) Los permisos. 6) Las licencias. 7) Las vacaciones. 8) La carrera administrativa.

55. Los derechos colectivos de los funcionarios de administración local: 1) Su regulación legal. 2) El derecho de sindicación. 3) Los órganos de representación. 4) La representación sindical. 5) El derecho de reunión. 6) El derecho de huelga. 7) El derecho a la negociación colectiva: a) Su fundamento constitucional y su naturaleza. b) La negociación

56. Los deberes de los funcionarios de Administración local: 1) Legislación aplicable a la Administración local. 2) Los deberes. 3) Las incompatibilidades: 1) Fundamento jurídico. 2) Causas y supuestos.

57. Las retribuciones de los funcionarios de Administración Local: 1) Generalidades y principios. 2) Las retribuciones básicas; 3) Las retribuciones complementarias. 4) otras retribuciones: a) El personal eventual; b) Los funcionarios en prácticas; c) Los funcionarios interinos; d) Las indemnizaciones por razón del servicio; e) Las retribuciones en las llamadas situaciones administrativas; f) los anticipos reintegrables; f) el complemento personal y transitorio.

58. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local: 1) Legislación aplicable a la Administración Local. Competencia para su declaración. Modalidades. 2) El servicio activo, la comisión de servicios y otros supuestos especiales. 3) Los servicios especiales. 4) Los servicios en CCAA. 5) Las excedencias. 6) La suspensión de funciones. 7) El reintegro.

59. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos: 1) Principios reguladores de la potestad sancionadora. 2) Regulación del Régimen disciplinario de los funcionarios de administración local. 3) La calificación de las faltas. 4) Las sanciones. 5) Personas responsables. 6) Extinción de la responsabilidad disciplinaria: causas. 7) El procedimiento disciplinario.

60. Delitos cometidos por los funcionarios públicos: 1) Delitos contra la integridad moral. 2) Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. 3) Las falsedades documentales. 4) Delitos contra la Administración Pública.

61. El personal laboral. Régimen jurídico: 1) Explicación, fundamento y manifestaciones básicas de las particularidades del régimen jurídico del personal laboral al servicio de las administraciones públicas. 2) Las restricciones de la libertad de contratación laboral de la administración. 3) La limitación en la determinación de las condiciones de trabajo.

62. El personal laboral. Régimen jurídico: 1) La aplicación de la norma laboral. 2) Las fuentes del ordenamiento jurídico laboral: el rango jerárquico y la determinación de la norma aplicable. 3) Las condiciones más beneficiosas de origen contractual. 4) La jurisdicción competente.

63. El personal laboral. Elementos básicos de la contratación laboral: 1) La capacidad para contratar como trabajador. 2) La capacidad para trabajar. 3) La responsabilidad en caso de contrata. 4) El periodo de prueba. 5) Tipología de la contratación. 6) Los contratos de duración determinada: análisis jurídico de los diferentes supuestos establecidos en la legislación vigente. 7) los contratos formativos. 8) El contrato a tiempo parcial. 9) Consecuencias de la contratación temporal irregular.

64. La selección del personal laboral: 1) Principios generales. 2) La selección del personal laboral fijo. 3) La selección del personal laboral temporal. 4) Efectos de las irregularidades en la contratación y el acceso al empleo público. 5) Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario.

65. El personal laboral. El tiempo de trabajo y los descansos la interrupción de la prestación laboral y la suspensión del contrato de trabajo: 1) La jornada de trabajo. 2) El tiempo de trabajo y las vacaciones. 3) Los Permisos y las reducciones de jornada 4) La suspensión del contrato de trabajo: las excedencias.

66. El personal laboral. La retribución, determinación y modificación de la prestación de trabajo: 1) Régimen jurídico de la retribución. 2) La clasificación profesional: sistemas de determinación del trabajo a realizar. 3) La reclamación de categoría profesional. 4) La movilidad funcional. 5) La movilidad geográfica. 6) La modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

67. El personal laboral. La extinción del contrato de trabajo por voluntad del empresario: 1) El despido disciplinario: a) causas; b) el procedimiento; c) efectos. 2) El Despido colectivo: a) concepto y causas; b) procedimiento; c) efectos. 3) El despido por causas objetivas: a) causas; b) procedimiento; c) efectos.

68. El personal laboral. La extinción del contrato de trabajo: 1) Extinción por voluntad del trabajador o por causas que afectan a su persona. 2) La Extinción contractual por muerte, jubilación o incapacidad del trabajador. 3) La extinción por voluntad conjunta de trabajador y empresario

69. La Seguridad Social del personal al servicio de LA Administración Local. Campo de aplicación del Régimen General:

1) Los trabajadores por cuenta ajena y asimilados. 2) Integración por la MUNPAL.

70. La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local. Los actos de encuadramiento: 1) La inscripción de los empresarios. 2) Afiliación de trabajadores. 3) Las altas y las bajas de los trabajadores.

71. La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local. La cotización y la recaudación: 1) La cotización: a) Sujetos obligados y responsables; b) Determinación de las cuotas; c) supuestos especiales. 2) La dinámica de la cotización: nacimiento, duración y extinción. 3) La recaudación.

72. La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local. La acción protectora: 1) Las contingencias protegidas. 2) Las prestaciones: clases; requisitos generales y particulares; cuantía; y gestión e impugnación jurisdiccional.

BLOQUE 5

DERECHO TRIBUTARIO Y PRESUPUESTARIO DE LAS HACIENDAS LOCALES

73. El Marco Constitucional de las Haciendas Locales: 1) Las Haciendas Locales en la CE. 2) La doctrina del TC sobre las Haciendas Locales. 3) La Carta Europea de la Autonomía Local. 4) La regulación de las Haciendas Locales en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

74. Enumeración de los recursos que integran las Haciendas Locales e ingresos de derecho privado: 1) enumeración. 2) clasificación. 3) Prerrogativas de las Haciendas Locales. 4) Los ingresos de derecho privado: elementos que los integran y su régimen jurídico.

75. Normas generales sobre los tributos: 1) Los principios del sistema tributario local. 2) La delegación, la coordinación y la colaboración. 3) Beneficios fiscales. 4) La imposición y la ordenación de los tributos locales.

76. Las tasas: 1) El establecimiento de la tasa. El hecho imponible. 2) supuestos de no sujeción y de exención. 3) sujetos pasivos. 4) La cuota tributaria. 5) devengo.

77. Las contribuciones especiales: 1) Concepto, naturaleza y régimen jurídico. 2) El Hecho imponible. 3) Los obligados tributarios. 4) Exenciones. 5) El régimen de cuantificación. 6) El establecimiento y modificación.

78. Los impuestos locales. El Impuesto de Bienes Inmuebles: 1) Naturaleza jurídica y Hecho imponible. 2) Sujeto pasivo. 3) Base imponible y base liquidable. 4) Cuota íntegra y cuota líquida. 5) Normas sobre su gestión.

79. Los impuestos locales. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: 1) Naturaleza jurídica y Hecho imponible. 2) Exenciones y bonificaciones. 3) Sujeto pasivo. 4) Base imponible y cuota. 5) Periodo impositivo y devengo. 6) Normas sobre su gestión.

80. Los impuestos locales. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 1) Naturaleza jurídica y Hecho imponible. 2) Exenciones y bonificaciones. 3) Sujeto pasivo. 4) Base imponible y cuota. 5) Normas sobre su gestión.

81. Los impuestos locales. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: 1) Naturaleza jurídica y Hecho imponible. 2) Exenciones. 3) Sujeto pasivo. 4) Base imponible. 5) Cuota tributaria. 5) Devengo. 6) Normas sobre su gestión.

82. Otros impuestos locales e ingresos de derecho público no tributarios: 1) El Impuesto sobre Actividades Económicas. 2) El Impuesto sobre gastos suentuarios. 3) La participación de los Municipios en los tributos del Estado y de las CCAA. 4) Las subvenciones: definición; régimen jurídico; procedimiento de concesión de subvenciones; la justificación y el reintegro. 5) Los precios públicos. 6) La prestación personal y de transporte.

83. Recursos de otras entidades locales: 1) La Hacienda Provincial 2) Las Áreas Metropolitanas. 3) Las Entidades municipales asociativas. 4) La Comarca y otras entidades supramunicipales. 5) Las Entidades Territoriales inferiores al Municipio (Andalucía).

84. El presupuesto: 1) Concepto. 2) Los principios presupuestarios. 3) Contenido del presupuesto y Anexos. 3) Estructura de los estados de ingresos y gastos. 4) Procedimiento de elaboración aprobación y entrada en vigor. 5) impugnación.

85. La gestión y liquidación del presupuesto: 1) Las fases de ejecución del presupuesto de gastos. 2) El proceso de gestión del presupuesto de ingresos. 3) Las modificaciones presupuestarias 4) El cierre y la liquidación del presupuesto.

86. El control y fiscalización. El control interno: 1) Concepto, fundamento y finalidad. 2) Clases de control. 3) Contenido del control. 4) La función interventora: Características, naturaleza, modalidades, ejercicio del control y procedimiento.

87. El control externo: 1) El control externo de la actividad económico-financiera de las entidades locales y de sus entes dependientes. 2) El Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas.

BLOQUE 6

DERECHO URBANÍSTICO DE ANDALUCÍA

88. Ordenación del territorio y urbanismo: 1) Análisis histórico de la normativa aplicable. 2) situación actual y análisis de la normativa aplicable.

89. Instrumentos de ordenación del territorio y urbanística en la Legislación Andaluza: 1) Naturaleza de los instrumentos de la ordenación urbanística y de planeamiento y efectos de la misma. 2) Examen de la posibilidad de impugnación indirecta de los instrumentos del planeamiento. 3) Principios aplicables. 4) Tipos de instrumentos de la ordenación del territorio y de planeamiento.

90. Instrumentos de ordenación del territorio: clases y determinaciones en la Legislación Andaluza: 1) El Plan de ordenación del territorio de Andalucía. 2) Planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. 3) El POT AUG. 4) Planes con incidencia en la ordenación del territorio.

91. Instrumentos de planeamiento. El planeamiento general en la Legislación Andaluza: El Plan General de Ordenación Urbanística: 1) Naturaleza, ámbito territorial, finalidades y objeto. 2) Determinaciones. 3) Documentación.

92. Instrumentos de planeamiento en la Legislación Andaluza. El planeamiento general: 1) Los Planes de ordenación intermunicipal: Funciones, ámbito territorial y tipología. Determinaciones y documentación. 2) Los Planes de Sectorización: Objeto, requisitos y ámbito territorial. Determinaciones y documentación.

93. Instrumentos de planeamiento en la Legislación Andaluza. El planeamiento de desarrollo: 1) Los Planes parciales de ordenación: Objeto, ámbito territorial y tipos. Determinaciones y documentación. 2) Los Planes Especiales: Objeto, límites, finalidades y ámbito territorial. Determinaciones y documentación. 3) Los Estudios de Detalle: ámbito territorial y objeto. Determinaciones y documentación. 4) Los Catálogos.

94. Otros instrumentos de la ordenación urbanística: 1) Normativas directoras para la ordenación urbanística: Objeto, ámbito territorial y finalidades. Sus determinaciones y naturaleza. 2) Las Ordenanzas municipales de edificación y de urbanización: objeto y ámbito territorial.

95. Las reglas sustantivas y estándares de ordenación: El artículo 17 de la LOUA.

96. Formulación, tramitación y efectos de la aprobación de los instrumentos de ordenación del territorio y urbanística. Los actos preparatorios: 1) La suspensión del otorgamiento de licencias, de autorizaciones y de aprobaciones. 2) La suspen-

sión del planeamiento. 3) Estudios previos. 4) Avances de los instrumentos de planeamiento.

97. Formulación, tramitación y efectos de la aprobación de los instrumentos de ordenación del territorio: 1) El Plan de ordenación del territorio de Andalucía. 2) Los Planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. 3) Los Planes con incidencia en la ordenación del territorio.

98. Formulación, tramitación y efectos de la aprobación de los instrumentos de planeamiento: 1) Formulación de cada uno de los instrumentos de planeamiento. 2) Tramitación: aprobación inicial y provisional, información pública e informes. 3) La Aprobación definitiva y publicación de cada uno de los instrumentos de planeamiento. 4) efectos de la aprobación de los instrumentos de planeamiento.

99. Modificación y revisión de ordenación del territorio y urbanística: 1) Vigencia de los instrumentos de ordenación del territorio y urbanística. 2) El ius variandi. 3) Innovación de los instrumentos de ordenación del territorio. Revisión y modificación. 4) Innovación de los instrumentos de la ordenación urbanística. Revisión y modificación.

100. Régimen urbanístico del suelo: La clasificación del suelo: 1) Clasificación en general. 2) El suelo urbano. 3) El Suelo urbanizable. 4) El suelo no urbanizable.

101. Régimen urbanístico del suelo: Los Derechos y deberes de los propietarios en las diversas clases de suelo. 2) Normas de aplicación directa. 3) Las Áreas de reparto y aprovechamiento urbanístico. 4) La calificación urbanística.

102. Indemnizaciones y valoraciones: 1) Normativa aplicable. 2) Supuestos indemnizatorios. 3) Valoraciones.

103. Ejecución de los instrumentos de planeamiento: 1) Concepto y fines. 2) Ámbitos de actuación: pública y privada. 3) Contenido de la actividad de ejecución. 4) Organización temporal y desarrollo de la actividad de ejecución 5) Formas de gestión de la actividad de ejecución. 6) Inicio o requisitos previos.

104. Ejecución de los instrumentos de planeamiento. 1) Los Proyectos de Urbanización: a) Naturaleza, ámbito y finalidad. b) Requisitos y obras contenidas. c) Límites en sus determinaciones. d) Procedimiento de aprobación. e) Documentación. 2) La Reparcelación: a) Concepto. b) Objeto y finalidad y criterios para la reparcelación. c) Procedimiento para su aprobación. d) La reparcelación económica. e) La reparcelación voluntaria y forzosa. f) Efectos de su aprobación.

105. Ejecución de los instrumentos de planeamiento. Actuaciones por unidades de ejecución: 1) Concepto y clases de unidades. 2) Momento y procedimiento para la delimitación de las unidades de ejecución. 3) Criterios y requisitos en la delimitación de las unidades de ejecución. 4) Sistemas de Actuación. Clases y elección y establecimiento del sistema de actuación. 5) Las Entidades Urbanísticas colaboradoras. 6) Los bienes de dominio público. 7) Los gastos de urbanización

106. Ejecución de los instrumentos de planeamiento: 1) El sistema de compensación. 2) El sistema de expropiación. 3) El Sistema de cooperación.

107. Ejecución de los instrumentos de planeamiento: 1) La ejecución de las dotaciones. 2) Obras Públicas ordinarias: actuaciones urbanizadoras no integradas. 3) Las Áreas de gestión integrada. 4) Las Obras de edificación. 5) Conservación de las obras de edificación.

108. La disciplina urbanística. Las ordenes de ejecución y el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas: 1) Fundamento de las ordenes de ejecución. 2) Órgano competente, requisitos y características de las ordenes de ejecución. 3) Coste de la ejecución y límite en las ordenes de ejecución. 4) Incumplimiento por el propietario. 5) El Registro municipal de solares y edificaciones ruinosas.

109. LA DISCIPLINA URBANÍSTICA. LA RUINA: 1) Fundamentos y supuestos. 2) Declaración de ruina: Órganos competente. Tipos de ruina. El expediente de declaración de ruina. 3)

Medidas de seguridad en casos de ruina inminente. 4) efectos de la declaración legal de ruina.

110. La disciplina urbanística. La protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado: 1) Fundamento. 2) Tipos de procedimientos previstos para la protección de la legalidad urbanística y para el restablecimiento del orden jurídico perturbado. 3) Procedimiento: prescripción de la acción.

111. La disciplina. El régimen sancionador: 1) El procedimiento sancionador. 2) Las infracciones urbanísticas. 3) Las sanciones y los sujetos responsables. 4) La inspección urbanística.

112. Las licencias urbanísticas: 1) Naturaleza. 2) Actos sujetos y no sujetos. 3) Régimen jurídico: órgano competente, procedimiento, silencio administrativo positivo y nulidad de licencias. 4) La caducidad. 5) Actos promovidos por las Administraciones Públicas.

113. Instrumentos de intervención del mercado del suelo: 1) Los Patrimonios Públicos y Municipales de Suelo: a) concepto y naturaleza jurídica. b) finalidad y carácter finalista de los patrimonios. c) constitución y bienes integrantes. d) destino. e) reservas de terrenos para la constitución o ampliación de los PMS. f) Gestión y trasmisión de los PMS. 2) El Derecho de superficie. 3) El Derecho de tanteo y retracto.

114. Los convenios urbanísticos: 1) Naturaleza y finalidad. 2) Normativa aplicable y competencias. 3) Principios básicos del procedimiento de celebración. 4) Límites. 5) Clases.

115. Aspectos procesales. Procedimiento contencioso-administrativo: Especialidades en materia urbanística.

BLOQUE 7

LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL

116. La LCSP y la contratación de la Administración Local: Las administraciones locales sujetas a la Ley de Contratos del Sector Público. 2) Sistema de fuentes. 3) Los órganos de contratación.

117. La clasificación de los contratos del sector público: 1) Contratos calificados por la LCSP y restantes contratos del sector público. 2) Contratos administrativos y contratos privados. 3) Contratos sujetos a regulación armonizada.

118. Los requisitos para contratar con el sector público: 1) Capacidad de obrar. 2) Prohibiciones de contratar. 3) Solvencia. 4) Clasificación y registro de las empresas.

119. La invalidez de los contratos: 1) Causas. 2) Procedimiento para su declaración. 3) Efectos de la declaración.

120. El régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación. Recurso especial en materia de contratación: 1) Antecedentes de la nueva normativa. 2) Naturaleza, ámbito objetivo y legitimación. 3) Competencia. 4) procedimiento. 5) Medidas cautelares.

121. La preparación de los contratos: 1) El expediente de contratación. 2) El expediente de tramitación anticipada.

122. La adjudicación de los contratos: 1) Procedimientos de adjudicación. 2) Criterios de adjudicación del contrato. La oferta económica más ventajosa. 3) Racionalización técnica de la contratación. 4) Publicidad de la licitación. 5) Proposiciones de los interesados. 6) La Certificación.

123. La adjudicación de los contratos: 1) La Mesa de contratación: función, composición y actuaciones. 2) La propuesta de adjudicación. 3) La formalización del contrato y la remisión al Tribunal de Cuentas.

124. La tramitación de los expedientes de contratación: 1) Tramitación ordinaria. 2) La tramitación abreviada.

125. El contrato menor: 1) Delimitación. 2) Régimen jurídico. Requisitos y limitaciones.

126. La ejecución de los contratos administrativos: 1) Obligaciones del contratista y de la Administración. 2) El prin-

cipio de riesgo y ventura. 3) Pago del precio. 4) transmisión de los derechos de cobro.

127. Las prerrogativas de la Administración: Las facultades de interpretación, modificación y resolución unilateral de los contratos.

128. El precio: 1) Definición. 2) Características. 3) Fijación del precio. 4) El valor estimado de los contratos. 5) La revisión de precios.

129. La extinción de los contratos: 1) Normativa aplicable. 2) Cumplimiento y recepción de los contratos: el plazo de garantía y la liquidación del contrato. 3) Causas de resolución de los contratos. 4) procedimiento para la resolución de los contratos.

130. La cesión de los contrato: 1) Concepto y naturaleza. 2) Requisitos. 3) efectos de la cesión. 4) Reglas especiales. 5) La cesión de los contratos celebrados por las entidades del sector público que no son administración pública.

131. La subcontratación: 1) Concepto y naturaleza. 2) Requisitos. 3) Efectos de la subcontratación. 4) El régimen de los pagos a subcontratistas y suministradores. 5) Reglas especiales en materia de subcontratación. 6) La subcontratación de las entidades del sector público que no tienen la condición de administración pública.

132. El contrato administrativo de obras: 1) Definición y objeto. 2) Diferencia con otros contratos. 3) Preparación del contrato de obras. 4) procedimiento de adjudicación y publicidad. 5) Comprobación del replanteo. 6) criterios para la ejecución de las obras. 7) Responsabilidad y excepciones: La fuerza mayor. 8) El pago del precio.

133. El contrato administrativo de obras. La modificación y la extinción: 1) La modificación del contrato de obras: a) alcance y justificación. b) clases de modificaciones y su régimen jurídico. c) procedimiento. d) otras consecuencias de la modificación. e) consecuencias de la omisión del procedimiento. 2) La extinción: El cumplimiento y la resolución

134. El contrato de suministro: 1) Concepto y naturaleza. 2) Los distintos tipos de negocios jurídicos encuadrados en la definición legal de contrato de suministro. 3) Los elementos del contrato de suministro. 4) Los presupuestos del contrato de suministro. 5) Ejecución, modificación y finalización del contrato de suministro.

135. El contrato de servicios: 1) Concepto. 2) Disposiciones generales. 3) adjudicación de los contratos de servicios. 4) Ejecución. 5) Modificación. 6) Cumplimiento. 6) Resolución. 7) Concurso de Proyectos. 8) Subsanción de errores y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras:

136. La ejecución de obras, fabricación de bienes muebles por la Administración y ejecución de servicios con colaboración de empresarios privados: 1) Supuestos. 2) Formas de ejecución por la propia Administración. 3) Modalidades. 4) Tramitación y documentos.

137. El contrato de gestión de servicios públicos: 1) Notión en la LCSP. 2) Régimen jurídico. 3) Modalidades. 4) Actuaciones preparatorias. 5) Los procedimientos y formas de adjudicación. 6) La duración de los contratos de Gestión de servicio público. 7) Las garantías en los contratos de gestión de servicio público. 8) La ejecución del contrato de gestión de servicio público. 9) La modificación del contrato de gestión de servicio público. 10) La extinción del contrato de Gestión de Servicio Público. 11) La cesión y subcontratación del contrato de Gestión de servicio público.

138. El contrato de concesión de obra pública: 1) Definición y objeto, régimen jurídico. 2) Actuaciones previas. 3) La ejecución del contrato de concesión de obra pública. 4) Derechos y obligaciones del concesionario. 5) Prerrogativas y derechos de la Administración. 6) El régimen económico en el contrato de concesión de obra pública. La financiación privada. 7) El equilibrio económico del contrato. 8) La extinción del contrato de concesión de obra pública.

BLOQUE 8

DERECHO PATRIMONIAL DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA

139. Bienes que integran el patrimonio de las entidades locales de Andalucía. La alteración de la calificación jurídica de los bienes: 1) Regulación jurídica de los bienes en Andalucía, prelación de fuentes. 2) el concepto de patrimonio. 3) La clasificación jurídica de los bienes: a) Lo bienes de dominio público; b) Los bienes Patrimoniales; c) otros bienes: las parcelas sobrantes, los bienes y efectos no utilizables, los centros docentes, los equipamientos así declarados por el planeamiento. 4) El procedimiento de alteración. 5) La desafectación de bienes comunales y las mutaciones demaniales.

140. El tráfico jurídico de los bienes. Normas y reglas generales para la adquisición y disposición onerosas. La adquisición de bienes y derechos: 1) Reglas para la adquisición y disposición onerosas de bienes inmuebles patrimoniales. 2) La adquisición de bienes y derechos. Las adquisiciones onerosas o lucrativas: tipos y procedimientos. 3) Las adquisiciones a título gratuito. 4) Los Patrocinios.

141. El tráfico jurídico de los bienes. Régimen jurídico de la disposición onerosa o enajenación de bienes y derechos: 1) Régimen jurídico de la disposición onerosa de bienes y derechos. 2) procedimiento y formas de enajenación. 3) Disposiciones especiales de bienes y derechos: a) bienes y derechos del PMS; b) disposición onerosa de bienes y derechos entre Administraciones Públicas; c) Disposición de parcelas sobrantes.

142. El tráfico jurídico de los bienes. La enajenación mediante cesión gratuita de la propiedad. Otros tipos de disposición de bienes: La permuta y el derecho de superficie: 1) Concepto de cesión gratuita y requisitos. 2) Procedimiento para la cesión gratuita. 3) Otros tipos de disposición de los bienes: a) aportación y adscripción de bienes y derechos a Entes Públicos; b) aportación de bienes y derechos a Sociedades Mercantiles, Cooperativas y Sociedades Civiles. 4) La permuta como forma de adquisición y enajenación onerosa de bienes patrimoniales. 5) El derecho de superficie.

143. El uso y aprovechamiento de los bienes. La utilización de los bienes de dominio público: 1) Normativa aplicable y modalidades de uso. 2) Reglas sobre el ejercicio de uso. 3) Normas comunes a licencias y concesiones. 4) el procedimiento para autorizar el uso común especial, el uso privativo y el uso anormal. 5) Utilización de los bienes comunales.

144. El uso y aprovechamiento de los bienes. La utilización de los bienes patrimoniales: 1) Introducción normativa y criterios de utilización aplicables a las cesiones de uso. 2) Procedimientos de adjudicación del arrendamiento y de otras cesiones de uso. 3) La cesión temporal del uso. 4) La cesión del uso en precario. 5) La cesión de viviendas al personal de la Corporación.

145. Conservación y defensa de los bienes: 1) Régimen de la conservación y defensa como obligación de las Entidades Locales respecto de los bienes de su propiedad. 2) El inventario de bienes y derechos de las entidades locales andaluzas. 4) Inscripción registral de los bienes inmuebles y derechos reales.

146. Prerrogativas de los entes locales de Andalucía: 1) Disposiciones generales. 2) La potestad de investigación. 3) El deslinde de bienes. 4) La recuperación de oficio. 5) El desahucio administrativo.

147. El ejercicio de acciones. Responsabilidades y sanciones: 1) El ejercicio de acciones: a) regulación normativa; b) Competencia del órgano; c) Informes o dictámenes preceptivos; d) El ejercicio de acciones de defensa por los vecinos; e) El allanamiento, transacción y arbitraje; d) El embargo de bienes y derechos. 2) Responsabilidades y sanciones.

BLOQUE 9

DERECHO CIVIL

148. La persona física en las relaciones jurídicas: 1) La relación jurídica. 2) La persona. 3) Capacidad jurídica y capacidad de obrar. 4) La edad. 5) La incapacitación. 6) La tutela. 7) La curatela.

149. La persona jurídica en las relaciones jurídicas: 1) La persona jurídica: clases. 2) Régimen general de las personas jurídicas: a) constitución; b) capacidad; c) representación; d) domicilio; e) nacionalidad; f) vecindad; g) extinción.

150. La representación: 1) La representación en el negocio jurídico. 2) La representación directa e indirecta. 3) La representación voluntaria y legal. 4) La extinción del poder. 5) La ratificación.

151. Los derechos reales: 1) Los derechos reales y sus clases. 2) El derecho de propiedad. La copropiedad y la propiedad horizontal. 3) Los derechos reales limitados.

152. El registro de la propiedad: 1) concepto y fines. 2) el procedimiento de inscripción. 3) El papel del notario.

153. La obligación: 1) La obligación y sus elementos. 2) Clases de obligaciones. 3) Extinción de las obligaciones. 4) Incumplimiento de las obligaciones: clases; causa y efectos. 5) Tutela y aseguramiento de las obligaciones: garantías; privilegios y preferencia de créditos; medidas conservativas del patrimonio del deudor.

154. Los contratos en general: 1) Concepto, caracteres, elementos y efectos. 2) El precontrato. 3) ineficacia de los contratos: supuestos de ineficacia; la rescisión y la nulidad.

155. Contratos en particular: 1) El contrato de compraventa: a) concepto y clases; b) Elementos personales, reales y formales; c) obligaciones del vendedor; d) obligaciones del comprador. 2) El contrato de arrendamiento: a) El arrendamiento de obra; b) el arrendamiento de servicios; d) Los arrendamientos urbanos.

BLOQUE 10

DERECHO MERCANTIL

156. El empresario: 1) Concepto. 2) Clases. 3) La responsabilidad civil del empresario. 4) El empresario persona física. 4) El empresario persona jurídica.

157. El registro mercantil: 1) El registro mercantil como instrumento técnico de la publicidad legal. 2) sujetos y actos inscribibles. 3) Los asientos registrales. 4) El acto inscrito.

158. Las sociedades mercantiles: 1) Caracterización del contrato de sociedad: a) concepto de sociedad; b) Naturaleza y efectos del contrato de sociedad. 2) Estructura del contrato de sociedad. 3) La personalidad jurídica de las sociedades mercantiles. La doctrina del levantamiento del velo.

159. La sociedad anónima: 1) Principios fundamentales. 2) La fundación de la sociedad anónima. 3) Las aportaciones sociales. 4) Los órganos sociales.

160. La sociedad de responsabilidad limitada: 1) Principios fundamentales. 2) La fundación de la sociedad de responsabilidad limitada. 3) Las aportaciones sociales. 4) Los órganos sociales.

161. Las uniones de empresas y grupos de empresas: 1) Tipología de las vinculaciones entre empresas. 2) La noción y tipología de grupo de sociedad. 3) la problemática jurídica de los grupos de sociedades.

BLOQUE 11

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

162. La prevención de riesgos laborales: 1) El marco normativo de la seguridad y salud laboral. 2) La organización de

la prevención. 3) Participación de los trabajadores en la materia de salud laboral.

163. La prevención de riesgos laborales: 1) Los deberes empresariales. 2) Los derechos y deberes de los trabajadores. 3) Las responsabilidades en materia de seguridad y salud.

BLOQUE 12

DERECHO PROCESAL

164. Control por los tribunales de los distintos ordenes jurisdiccionales: 1) Nociones generales: a) La tutela judicial efectiva; b) Administración Pública y proceso. 2) Control por los tribunales del orden jurisdiccional civil y laboral: a) Régimen jurídico; b) La reclamación previa; c) fuero territorial del Estado, d) Actos de comunicación procesal; e) prerrogativas respecto de los bienes de las Administraciones Públicas. 3) Los Tribunales del orden jurisdiccional penal: a) Las Administraciones Públicas y el proceso penal; b) régimen procesal. 4) El Tribunal Constitucional: a) control de la actuación de las Administraciones Públicas; b) régimen jurídico.

165. El orden jurisdiccional contencioso administrativo: 1) Sujetos del proceso contencioso administrativo. 2) Objeto del proceso contencioso administrativo: a) La pretensión procesal; b) actuación administrativa en relación a la que se formula la pretensión; c) oposición a la pretensión; d) pluralidad de objetos.

166. Orden contencioso administrativo. El procedimiento en única instancia: 1) Nociones generales. 2) Las diligencias preliminares. 2) La iniciación del proceso. 3) Fase de alegaciones. 4) Fase de conclusiones. 5) La terminación. 6) Los efectos del proceso.

167. Orden contencioso administrativo. Los recursos procesales: 1) Nociones generales. 2) La suplica. 3) La apelación. 4) La casación. 5) La casación en unificación de doctrina. 6) La casación en interés de ley. 7) La revisión.

168. Orden contencioso administrativo. Los procesos especiales: 1) Nociones generales. 2) El proceso para la protección de los derechos fundamentales. 3) La cuestión de ilegalidad. 4) Proceso en los casos de suspensión de acuerdos en vía administrativa.

BLOQUE 13

IGUALDAD

169. Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley Orgánica 3/2007, DE 22 de marzo: 1) Objeto y ámbito de la Ley 3/2007, de 22 de marzo. 2) El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. 2) Políticas públicas para la igualdad. 3) El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. 4) El principio de igualdad en el empleo público. 5) igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios y su suministro. 6) La igualdad en la responsabilidad social de las empresas.

ANEXO II

Plaza: Asesor Jurídico-Urbanista.

Número de plazas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnico Superior.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Titulación: Licenciatura en Derecho o equivalente.

Programa o temario:

BLOQUE 1

1. La Constitución Española de 1978 (I). La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura. La reforma constitucional. Valores superiores y prin-

cipios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales y las libertades públicas en España. Garantías y restricciones.

2. La Constitución Española de 1978 (II). La Corona. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funcionamiento. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa. El Gobierno de la Nación. La función de control del Gobierno. Órganos dependientes: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones.

3. La Constitución Española de 1978 (III). La organización territorial del Estado: Principios generales. Las Comunidades Autónomas: Vías y procedimientos de acceso a la Autonomía. Competencias asumibles y reservadas al Estado. Mecanismos de control. Financiación.

4. La Constitución Española de 1978 (IV). Los Partidos Políticos. El Sistema Electoral Español. Organización del sufragio y procedimiento electoral. Organizaciones Sindicales y Empresariales en España.

5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía y su desarrollo (I). El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. La reforma del Estatuto de Autonomía.

6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía y su desarrollo (II). Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma. El Parlamento de Andalucía y la elaboración de las normas. El Poder Judicial en Andalucía. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía. El Defensor del Pueblo. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración de Justicia.

7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía y su desarrollo (III). El Presidente de la Junta, el Consejo de Gobierno y las Relaciones con el Parlamento. La Administración de la Junta de Andalucía.

8. Las fuentes del derecho: 1) Principios constitucionales. 2) La Constitución como norma jurídica. 3) La Ley. Ley ordinaria y Ley orgánica. 4) La potestad normativa del poder ejecutivo: los actos del Gobierno con fuerza de Ley y la potestad reglamentaria. 5) Otras fuentes del Derecho. 6) Los Tratados Internacionales y el vigente derecho de la Unión Europea.

9. La Unión Europea: Las Instituciones Comunitarias. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

10. La Administración Pública. El concepto de Administración Pública y su papel en el ordenamiento político del Estado. Administración Pública y Derecho: El sometimiento de la Administración al Derecho. Los principios de legalidad y jerarquía normativa. Gobierno y Administración. La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límite.

BLOQUE 2

11. El régimen local español: 1) Administración Local. Régimen Local. Gobierno Local. 2) El Régimen Local en la Constitución. 3) Competencias Legislativas del Estado y de las Comunidades Autónomas sobre el Régimen Local. 4) El sistema de fuentes del Ordenamiento Local.

12. La Autonomía Local: 1) La Autonomía Local en la CE. 2) La Autonomía Local en la Carta del Consejo de Europa. 3) La Autonomía Local en la LRBRL. 4) El Pacto Local. La defensa de la autonomía Local.

13. Estatutos de Autonomía: 1) Límites a la ordenación estatutaria de los gobiernos Locales. 2) Ordenación de la «planta local» en los Estatutos de autonomía. 3) Configuración Estatutaria de la Autonomía Local. 4) Eficacia de las garantías Estatutarias de autonomía local. 5) Competencias autonómicas sobre Régimen Local.

14. Leyes del Estado: La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local: constitucionalizarían de la LBRL. LBRL y Esta-

tutos de Autonomía. LBRL y otras leyes del Estado. Articulación de la LBRL y las leyes autonómicas.

15. Leyes del Estado: 1) El Texto Refundido de Régimen Local. 2) La Ley de Haciendas Locales. 3) La Ley electoral. 4) Leyes especiales y de Carta: a) Régimen especial de grandes ciudades; b) Leyes especiales de Madrid y Barcelona.

16. Leyes de comunidades autónomas: 1) El carácter fragmentario y limitado de las competencias autonómicas. 2) La Ley Básica estatal como garantía de la autonomía local. 3) Aceptación del Derecho supletorio estatal.

17. Los reglamentos gubernativos: 1) Potestad reglamentaria gubernativa y autonomía local. 2) Preferencia de la Ley en la regulación estatal o autonómica. 3) Reservas legales de ley.

18. Normas locales: 1) Fundamentos del poder normativo local. 2) Vinculación de las normas locales a la Ley: a) supremacía de la ley; b) Normas locales de desarrollo, complementarias e independientes.

19. Normas locales: 1) La reserva de ley: tipologías de reserva de ley. 2) La Reserva de Ley Tributaria. 3) La reserva de ley sancionadora.

20. Normas locales. Pluralidad de formas normativas locales: 1) Distribución del poder local. 2) Límites a la regulación por ordenanzas. 3) Ordenanzas versus reglamentos. 2) El Reglamento Orgánico: 3) Las Ordenanzas fiscales. 4) El presupuesto. 5) Los Planes Urbanísticos. 6) Bandos y decretos de Alcaldía.

BLOQUE 3

21. El municipio: El territorio. 1) Definición legal y elementos del municipio. 2) El territorio como elemento constitutivo del Municipio: a) Alteraciones de términos municipales. Clases; b) El procedimiento para la alteración de términos municipales; c) La resolución del expediente: especial referencia a los expedientes de alteración de términos municipales tramitados con oposición de los Ayuntamientos afectados; d) Efectos de la alteración de términos municipales; e) El deslinde de términos municipales.

22. El municipio. La población: 1) Los vecinos del municipio: a) la vecindad administrativa; b) adquisición de la condición de vecino; c) el deber legal de empadronarse; d) El Régimen especial de los extranjeros. 2) El padrón municipal. 3) El estatuto del vecino.

23. La provincia: 1) La regulación constitucional. 2) La doctrina del Tribunal Constitucional sobre la autonomía provincial; 3) La Provincia: su relación con la Comunidad Autónoma en la LBRL. 4) Los elementos integrantes de la Provincia en la legislación estatal básica: a) el territorio y la población; c) la competencia; c) Los Planes Provinciales de Cooperación de Obras y Servicios; d) Los órganos provinciales: Sus competencias.

24. Otras entidades locales: 1) Las entidades locales territoriales inferiores al municipio. En especial su regulación en la legislación andaluza. 2) La Comarca. En especial su regulación en la legislación andaluza. 3) La Mancomunidades. En especial su regulación en la legislación andaluza. 4) Las Áreas Metropolitanas. En especial su regulación en la legislación andaluza.

25. Las competencias locales: 1) Autonomía y competencias locales. 2) Clases de competencias de las Entidades Locales. Las competencias del Municipio. 3) Medios de ejecución de las competencias municipales. 4) Competencias de las Entidades Locales Menores (Andalucía). 5) Competencias de la provincia.

26. Marco normativo y competencia de los órganos de las corporaciones locales: 1) Ámbito de aplicación de la LRJ-PAC en las entidades locales. 2) Transferencia en el ejercicio de competencias: a) La competencia y las transferencias de su ejercicio; b) Las técnicas de transferencia de la titularidad y ejercicio de la competencia. 3) Abstención y recusación del personal al servicio de la Administración Pública

27. Los interesados en el procedimiento administrativo: 1) Concepto y clases de interesados. 2) La capacidad de obrar. 3) La representación. 4) Pluralidad de interesados. 5) Las relaciones jurídicas transmisibles.

28. La actividad de las AAPP. Los derechos de los ciudadanos; términos y plazos: El derecho de acceso a los archivos y registros administrativos. 2) Términos y plazos: a) obligatoriedad; b) cómputo; c) Ampliación; d) tramitación urgente; e) aspectos procedimentales.

29. Disposiciones y actos administrativos: 1) Requisitos de los actos administrativos: a) Producción y contenido; b) la forma. 2) Eficacia. En especial la notificación y publicación.

30. Disposiciones y actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos: 1) La invalidez de los actos administrativos: a) La teoría de la invalidez en el derecho común; b) La teoría de la invalidez de los actos administrativos. 2) Los supuestos de nulidad de pleno derecho. 3) Los supuestos de nulidad relativa o anulabilidad.

31. Disposiciones y actos administrativos. La vía de hecho: Concepto de vía de hecho. 2) Defensa frente a la vía de hecho: a) la problemática subsistencia de los interdictos; b) La defensa frente a la vía de hecho en la ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

32. El procedimiento administrativo común: 1) Competencias estatales y autonómicas en la regulación del procedimiento. 2) Los principios del procedimiento administrativo. 3) Fases del procedimiento administrativo. La iniciación: a) clases de iniciación; b) Las medidas provisionales; c) La acumulación.

33. EL procedimiento administrativo común. La instrucción: 1) Consideraciones generales: en especial, el principio de contradicción. 2) Las alegaciones. 3) La prueba. 4) Los informes. 5) La información pública; 6) La propuesta de resolución.

34. El procedimiento administrativo común. La terminación: 1) Consideraciones generales. 2) La resolución. 3) La terminación convencional. 4) La caducidad. 5) El desistimiento. 6) La renuncia: 7) La imposibilidad material de continuar el procedimiento.

35. La ejecución forzosa de los actos administrativos: 1) Concepto; fundamentos y límites (la necesidad de autorización judicial para la entrada en el domicilio. 2) El apremio sobre el patrimonio. 3) La ejecución subsidiaria. 4) La multa coercitiva. 5) La compulsión sobre las personas.

36. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: 1) El régimen de recursos: a) fundamentos y clase; b) objeto de los recursos; c) Recursos indirectos contra los reglamentos. 2) El recurso de reposición: a) objeto; b) órgano competente; c) plazo; d) legitimación en especial de los miembros de la corporación. 3) El recurso de alzada en la administración local. 4) El recurso de revisión: a) objeto; b) supuestos; c) plazos y órgano.

37. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión: 1) La revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas. 2) La declaración de lesividad de los actos anulables. 3) La revocación. 4) La rectificación de errores. 5) Límites a la facultad de revisión.

38. La potestad sancionadora de las entidades locales: 1) Contexto de la regulación de la potestad sancionadora de los entes locales. 2) Principios de la potestad sancionadora. 3) Principios del procedimiento sancionador.

39. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública y de sus autoridades y su personal: 1) Características de la responsabilidad patrimonial. 2) Elementos de la responsabilidad patrimonial. 3) Consecuencias de la responsabilidad. 4) La acción administrativa de la responsabilidad. 5) El procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial. 6) La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de la administración local.

40. Estatuto de los miembros de las corporaciones locales. Elección y deberes: 1) La elección: a) La determinación del número de miembros; b) Las Candidaturas; c) El procedimiento para la elección; d) La duración del mandato. 2) Las causas de inelegibilidad e incompatibilidad; el procedimiento de declaración. 3) Deberes generales propios del cargo público electivo en las corporaciones locales. En especial la declaración de bienes y actividades.

41. Estatuto de los miembros de las corporaciones locales. Los Grupos Políticos municipales y el Estatuto Jurídico de los concejales no adscritos: 1) Concepto y naturaleza. 2) Constitución y extinción de los grupos políticos. 3) Los derechos de participación instrumentados a través del grupo político. 4) El funcionamiento de los Grupos; su portavoz; la expulsión; y los recursos; y el abandono del grupo. 5) Los medios personales y materiales. 6) El grupo mixto. 7) El Estatuto Jurídico de los concejales no adscritos.

42. Estatuto de los miembros de las corporaciones locales. Situaciones administrativas: 1) El pase a la situación de los servicios especiales de los miembros de las corporaciones locales que tengan la condición de personal funcionario al servicio de alguna administraciones públicas. 2) El pase a la situación excedencia forzosa del personal laboral. 3) Situación de los miembros de las corporaciones locales sin dedicación exclusiva en relación con su puesto de trabajo.

43. Estatuto de los miembros de las corporaciones locales. Los derechos económicos: 1) Distribución de Competencias entre el Pleno y el Presidente de la Corporación. 2) La dedicación exclusiva. 3) La dedicación parcial. 4) Las indemnizaciones; las dietas por concurrencia a sesiones de los órganos colegiados locales. 5) El Registro de intereses.

44. Estatuto de los miembros de las corporaciones locales: 1) El derecho de acceso a la documentación 2) La abstención y recusación de los cargos electivos. 3) La responsabilidad de los miembros de las corporaciones locales.

45. Organización y funcionamiento de los municipios de régimen general: 1) La organización municipal: órganos necesarios; órganos complementarios. 2) El Alcalde: a) elección; b) tratamiento; c) atribuciones; d) Cese. Especial atención a la moción de censura y a la cuestión de confianza.

46. Organización y funcionamiento de los municipios de régimen general: El pleno: a) atribuciones; b) Análisis jurídico completo del régimen de sesiones, incluido el régimen de mayorías.

47. Organización y funcionamiento de los municipios de régimen general: 1) Los Tenientes de Alcalde: a) nombramiento y cese; b) funciones. 2) La Junta de Gobierno Local: a) composición; b) atribuciones; c) funcionamiento. 3) órganos complementarios y órganos desconcentrados.

48. Organización y funcionamiento de los municipios de gran población: 1) Los órganos necesarios: a) El Pleno; b) El Alcalde; c) Los Tenientes de Alcalde; d) La Junta de Gobierno Local; e) Los Distritos; f) La Asesoría Jurídica; g) El Consejo Social de la Ciudad. 2) Los órganos superiores y directivos.

49. Los servicios públicos locales. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

BLOQUE 4

50. Marco jurídico de la función pública local: 1) Referencias Constitucionales a la función pública. 2) Normativa básica en materia de Función Pública. 3) Normativa específica reguladora de la función pública local.

51. Personal al servicio de las corporaciones locales: 1) Los funcionarios públicos: delimitación y funciones. 2) Clases de personal. 2) Las Escalas y subescalas. 3) El personal laboral. 4) Los funcionarios interinos. Naturaleza jurídica. Supuestos. Régimen jurídico. Requisitos. 5) El personal eventual.

Funciones y características. 6) El personal directivo. 7) Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Régimen jurídico y funciones.

52. Instrumentos de ordenación de la gestión de recursos humanos: 1) La plantilla. Concepto. Naturaleza jurídica. Contenido. Procedimiento de aprobación y modificación. 2) Las Relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos. Definición. Naturaleza jurídica. Caracteres. Contenido. 3) Los Catálogos. Naturaleza. Configuración actual. 4) La Oferta de Empleo Público. Características. Naturaleza jurídica. Procedimiento para su aprobación. Efectos. 5) Los Planes de Empleo. 6) El Registro de personal.

53. El acceso a la Función Pública y la pérdida de la condición de funcionario: 1) Los principios constitucionales. 2) Requisitos. 3) Sistemas de selección: legislación aplicable. Competencia. Principios rectores. Clases de sistemas y elección. 4) Los órganos de selección, su funcionamiento y la formalización de su actuación. 5) Las Bases y la convocatoria. 6) El procedimiento selectivo. 7) La pérdida de la condición de funcionario. Supuestos legales.

54. Los derechos de los funcionarios de Administración Local: 1) Naturaleza jurídica; los derechos adquiridos; las clases; y su régimen jurídico. 2) El derecho al cargo. 3) La protección en el ejercicio del cargo, derecho de información y de participación. 4) La jornada de trabajo. 5) Los permisos. 6) Las licencias. 7) Las vacaciones. 8) La carrera administrativa.

55. Los derechos colectivos de los funcionarios de administración local: 1) Su regulación legal. 2) El derecho de sindicación. 3) Los órganos de representación. 4) La representación sindical. 5) El derecho de reunión. 6) El derecho de huelga. 7) El derecho a la negociación colectiva: a) Su fundamento constitucional y su naturaleza. b) La negociación

56. Los deberes de los funcionarios de Administración Local: 1) Legislación aplicable a la Administración local. 2) Los deberes. 3) Las incompatibilidades: 1) Fundamento jurídico. 2) Causas y supuestos.

57. Las retribuciones de los funcionarios de Administración Local: 1) Generalidades y principios. 2) Las retribuciones básicas; 3) Las retribuciones complementarias. 4) otras retribuciones: a) El personal eventual; b) Los funcionarios en prácticas; c) Los funcionarios interinos; d) Las indemnizaciones por razón del servicio; e) Las retribuciones en las llamadas situaciones administrativas; f) los anticipos reintegrables; f) el complemento personal y transitorio.

58. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local: 1) Legislación aplicable a la Administración Local. Competencia para su declaración. Modalidades. 2) El servicio activo, la comisión de servicios y otros supuestos especiales. 3) Los servicios especiales. 4) Los servicios en CCAA. 5) Las excedencias. 6) La suspensión de funciones. 7) El reingreso.

59. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos: 1) Principios reguladores de la potestad sancionadora. 2) Regulación del Régimen disciplinario de los funcionarios de administración local. 3) La calificación de las faltas. 4) Las sanciones. 5) Personas responsables. 6) Extinción de la responsabilidad disciplinaria: causas. 7) El procedimiento disciplinario.

60. Delitos cometidos por los funcionarios públicos: 1) Delitos contra la integridad moral. 2) Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. 3) Las falsedades documentales. 4) Delitos contra la Administración Pública.

61. El personal laboral. Régimen jurídico: 1) Explicación, fundamento y manifestaciones básicas de las particularidades del régimen jurídico del personal laboral al servicio de las administraciones públicas. 2) Las restricciones de la libertad de contratación laboral de la administración. 3) La limitación en la determinación de las condiciones de trabajo.

62. El personal laboral. Régimen jurídico: 1) La aplicación de la norma laboral. 2) Las fuentes del ordenamiento jurídico

laboral: el rango jerárquico y la determinación de la norma aplicable. 3) Las condiciones más beneficiosas de origen contractual. 4) La jurisdicción competente.

63. El personal laboral. Elementos básicos de la contratación laboral: 1) La capacidad para contratar como trabajador. 2) La capacidad para trabajar. 3) La responsabilidad en caso de contrata. 4) El periodo de prueba. 5) Tipología de la contratación. 6) Los contratos de duración determinada: análisis jurídico de los diferentes supuestos establecidos en la legislación vigente. 7) los contratos formativos. 8) El contrato a tiempo parcial. 9) Consecuencias de la contratación temporal irregular.

64. La selección del personal laboral: 1) Principios generales. 2) La selección del personal laboral fijo. 3) La selección del personal laboral temporal. 4) Efectos de las irregularidades en la contratación y el acceso al empleo público. 5) Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario.

65. El personal laboral. El tiempo de trabajo y los descansos la interrupción de la prestación laboral y la suspensión del contrato de trabajo: 1) La jornada de trabajo. 2) El tiempo de trabajo y las vacaciones. 3) Los Permisos y las reducciones de jornada 4) La suspensión del contrato de trabajo: las excepciones.

66. El personal laboral. La retribución, determinación y modificación de la prestación de trabajo: 1) Régimen jurídico de la retribución. 2) La clasificación profesional: sistemas de determinación del trabajo a realizar. 3) La reclamación de categoría profesional. 4) La movilidad funcional. 5) La movilidad geográfica. 6) La modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

67. El personal laboral. La extinción del contrato de trabajo por voluntad del empresario: 1) El despido disciplinario: a) causas; b) el procedimiento; c) efectos. 2) El Despido colectivo: a) concepto y causas; b) procedimiento; c) efectos. 3) El despido por causas objetivas: a) causas; b) procedimiento; c) efectos.

68. El personal laboral. La extinción del contrato de trabajo: 1) Extinción por voluntad del trabajador o por causas que afectan a su persona. 2) La Extinción contractual por muerte, jubilación o incapacidad del trabajador. 3) La extinción por voluntad conjunta de trabajador y empresario

69. La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local. Campo de aplicación del régimen general: 1) Los trabajadores por cuenta ajena y asimilados. 2) Integración por la MUNPAL.

70. La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local. Los actos de encuadramiento: 1) La inscripción de los empresarios. 2) Afiliación de trabajadores. 3) Las altas y las bajas de los trabajadores.

71. La seguridad social del personal al servicio de la Administración Local. La cotización y la recaudación: 1) La cotización: a) Sujetos obligados y responsables; b) Determinación de las cuotas; c) supuestos especiales. 2) La dinámica de la cotización: nacimiento, duración y extinción. 3) La recaudación.

72. La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Local. La acción protectora: 1) Las contingencias protegidas. 2) Las prestaciones: clases; requisitos generales y particulares; cuantía; y gestión e impugnación jurisdiccional.

BLOQUE 5

73. El marco constitucional de las haciendas locales: 1) Las Haciendas Locales en la CE. 2) La doctrina del TC sobre las Haciendas Locales. 3) La Carta Europea de la Autonomía Local. 4) La regulación de las Haciendas Locales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

74. Enumeración de los recursos que integran las haciendas locales e ingresos de derecho privado: 1) enumeración. 2) clasificación. 3) Prerrogativas de las Haciendas Locales. 4) Los ingresos de derecho privado: elementos que los integran y su régimen jurídico.

75. Normas generales sobre los tributos: 1) Los principios del sistema tributario local. 2) La delegación, la coordinación y la colaboración. 3) Beneficios fiscales. 4) La imposición y la ordenación de los tributos locales.

76. Las tasas: 1) El establecimiento de la tasa. El hecho imponible. 2) supuestos de no sujeción y de exención. 3) sujetos pasivos. 4) La cuota tributaria. 5) devengo.

77. Las contribuciones especiales: 1) Concepto, naturaleza y régimen jurídico. 2) El Hecho imponible. 3) Los obligados tributarios. 4) Exenciones. 5) El régimen de cuantificación. 6) El establecimiento y modificación.

78. Los impuestos locales. El Impuesto de Bienes Inmuebles: 1) Naturaleza jurídica y Hecho imponible. 2) Sujeto pasivo. 3) Base imponible y base liquidable. 4) Cuota íntegra y cuota líquida. 5) Normas sobre su gestión

79. Los impuestos locales. El Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica: 1) Naturaleza jurídica y Hecho imponible. 2) Exenciones y bonificaciones. 3) Sujeto pasivo. 4) Base imponible y cuota. 5) Periodo impositivo y devengo. 6) Normas sobre su gestión

80. Los impuestos locales. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 1) Naturaleza jurídica y Hecho imponible. 2) Exenciones y bonificaciones. 3) Sujeto pasivo. 4) Base imponible y cuota. 5) Normas sobre su gestión.

81. Los impuestos locales. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: 1) Naturaleza jurídica y Hecho imponible. 2) Exenciones. 3) Sujeto pasivo. 4) Base imponible. 5) Cuota tributaria. 5) Devengo. 6) Normas sobre su gestión.

82. Otros impuestos locales e ingresos de derecho público no tributarios: 1) El Impuesto sobre Actividades Económicas. 2) El Impuesto sobre gastos sueltos. 3) La participación de los Municipios en los tributos del Estado y de las CC.AA. 4) Las subvenciones: definición; régimen jurídico; procedimiento de concesión de subvenciones; la justificación y el reintegro. 5) Los precios públicos. 6) La prestación personal y de transporte.

83. Recursos de otras entidades locales: 1) La Hacienda Provincial 2) Las Áreas Metropolitanas. 3) Las Entidades municipales asociativas. 4) La Comarca y otras entidades supramunicipales. 5) Las Entidades Territoriales inferiores al Municipio (Andalucía)

84. El presupuesto: 1) Concepto. 2) Los principios presupuestarios. 3) Contenido del presupuesto y Anexos. 3) Estructura de los estados de ingresos y gastos. 4) Procedimiento de elaboración aprobación y entrada en vigor. 5) impugnación.

85. La gestión y liquidación del presupuesto: 1) Las fases de ejecución del presupuesto de gastos. 2) El proceso de gestión del presupuesto de ingresos. 3) Las modificaciones presupuestarias 4) El cierre y la liquidación del presupuesto.

86. El control y fiscalización. El control interno: 1) Concepto, fundamento y finalidad. 2) Clases de control. 3) Contenido del control. 4) La función interventora: características, naturaleza, modalidades, ejercicio del control y procedimiento.

87. El control externo: 1) El control externo de la actividad económico-financiera de las entidades locales y de sus entes dependientes. 2) El Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas.

88. La contratación administrativa local. La clasificación de los contratos del sector público. Requisitos para contratar. Invalidez de los contratos. Adjudicación de los contratos. La ejecución de los contratos administrativos. La extinción de los contratos.

89. Derecho patrimonial de las entidades locales. Los bienes que integran el patrimonio de las Entidades Locales de An-

dalucía. Tráfico jurídico de los bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes. Conservación y defensa de los bienes.

90. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. El ejercicio de acciones. Responsabilidad y sanciones.

BLOQUE 6

91. Historia del ordenamiento urbanístico español. Situación histórica anterior a la ley del suelo de 1956. El Texto Refundido de la ley del suelo del 1976. Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre reforma del régimen urbanístico y valoraciones del suelo. El Texto Refundido de la ley del suelo de 1992. La STC 61/1997, de 20 de marzo, STS de 25 de junio de 1997.

92. Situación posterior a la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997. El Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el registro de la propiedad de actos urbanísticos. Ley 67/1998, de 13 de abril, sobre régimen de suelo y valoraciones. Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley de bases del régimen local. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de liberación del sector inmobiliario y transportes. La STC 164/2001, de 11 de julio. La ley 10/2003, de 20 de mayo, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes. Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

93. Marco constitucional del urbanismo. La distribución de competencias. Estado, CCAA y entidades locales. Las CCAA. Las Entidades Locales. El nuevo sistema legal del suelo. Situación actual. Legislación general vigente: legislación estatal, plena y básica y legislación estatal supletoria.

94. Instrumentos de ordenación del territorio. La ordenación del territorio en Andalucía. Competencias en materia de ordenación del territorio en Andalucía.

95. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objeto de la ley. Actividad urbanística y fines de la misma. Cooperación colaboración interadministrativa. Gestión de la actividad urbanística e iniciativa privada. La participación ciudadana.

96. Planeamiento General. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Planes de Ordenación Intermunicipal. Planes de Sectorización.

97. Planes de desarrollo. Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. Estudio de Detalle. Los Catálogos. Objeto, elaboración y registro.

98. Restantes instrumentos de la ordenación urbanística. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación. Ordenanzas Municipales de Urbanización.

99. Elaboración, aprobación e innovación de los instrumentos de planeamiento. Actos preparatorios. Formulación de los instrumentos de planeamiento. Suspensión de licencias. Competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

100. Efectos de la aprobación de los instrumentos de planeamiento. Vigencia y suspensión de los mismos. Régimen de la innovación. Revisión de los instrumentos de planeamiento. Modificación de los mismos. Información pública y publicidad.

101. La clasificación del suelo. Clases de suelo. Situaciones básicas de suelo. Utilización del suelo rural. Actuaciones de transformación urbanística.

102. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo. Delimitación, derechos y deberes del contenido urbanístico legal del derecho de la propiedad del suelo. Principios generales del régimen urbanístico legal de la propiedad del suelo. Regulación en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio (Texto Refundido de la Ley del Suelo).

103. El régimen del suelo no urbanizable, del suelo urbanizable y urbano en la LOUA. Actuaciones de interés público

en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable. Los proyectos de actuación.

104. Las áreas de reparto. El aprovechamiento urbanístico. Concepto. Determinación del aprovechamiento medio. Transferencias y reservas de aprovechamiento. Compensaciones monetarias sustitutivas. El Registro de transferencias de aprovechamiento.

105. Los Patrimonios Públicos del Suelo: clases, constitución, naturaleza y registro. Gestión de los patrimonios públicos del suelo. Bienes y recursos que lo integran y destino de los mismos. Disposición sobre los bienes que lo integran. Reservas de terrenos. Incorporación al proceso urbanizador de los terrenos objeto de reserva para los patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

107. Convenios urbanísticos de planeamiento. Convenios urbanísticos de gestión.

108. La actuación por unidades de ejecución. Características y requisitos de las unidades de ejecución. Delimitación de las unidades de ejecución. Sistemas de actuación. Elección del sistema. Sustitución del sistema de actuación por el de compensación. Entidades urbanísticas colaboradoras. Bienes de dominio público. Gastos de urbanización. Proyectos de urbanización.

109. El sistema de expropiación. Características del sistema por expropiación. Formas de gestión del sistema. Justiprecio y pago en especie, órgano competente y bonificación por avenencia. Liberación de la expropiación. Procedimiento.

110. El sistema de cooperación. Características. Aplicación sustitutoria del sistema. Disposición de bienes y derechos. Liquidación de la actuación.

111. El sistema de compensación. Características. Iniciativa para el establecimiento del sistema, procedimiento y efectos. La Junta de compensación. Proyecto de reparcelación. Reparcelación forzosa. Ordenación del sistema mediante convenio urbanístico.

112. La ejecución de dotaciones. La ejecución mediante obras públicas ordinarias. La ejecución en áreas de gestión integrada. La ejecución de obras de edificación.

113. La conservación de obras y construcciones. Las obras de urbanización. Las obras de edificación y obras en bienes inmuebles en general: deber de conservación y situaciones de ruina.

114. La expropiación forzosa por razón de urbanismo.

115. Las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Actos promovidos por Administraciones públicas. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias. Eficacia temporal y caducidad de las licencias. Licencias disconformes con la nueva ordenación urbanística.

116. La inspección urbanística. Naturaleza y funciones de la inspección. Visitas y actas de inspección. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Los actos en curso de ejecución sin licencia o contraviniendo sus condiciones. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada. La relación entre actuaciones de protección de la legalidad y el procedimiento sancionador. Las competencias de la Comunidad Autónoma. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística.

117. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables. La competencia y el procedimiento. Las reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y la aplicación de las sanciones. Clases. La prescripción.

118. Las infracciones y las sanciones en materia de parcelación, en materia de ejecución, en materia de edificación y uso del suelo, en materia de bienes y espacios del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural, natural y paisajístico y en materia de inspección.

119. Valoraciones y régimen de expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial según el Texto Refundido de la Ley del Suelo (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio).

120. Aspectos fiscales en materia urbanística. Los sujetos intervinientes en el proceso urbanizador. Su consideración como sujetos pasivos del IVA. Especial consideración de los entes públicos. Las transmisiones de terrenos realizadas como consecuencia del proceso urbanizador. Sujeción al impuesto y exención. Sujeción de las operaciones de urbanización en los sistemas de compensación cooperación y expropiación la figura del agente urbanizador.

121. Aspectos procesales. Procedimiento contencioso-administrativo: especialidades en materia urbanística. Ambito del orden jurisdiccional contencioso-administrativo y órganos y competencias. Procedimiento contenciosos-administrativo. Modos de terminar el procedimiento. Ejecución de sentencias.

122. Aspectos penales. Los delitos contra la ordenación del territorio. Normativa aplicable, norma penal en blanco y bien jurídico protegido. Figuras delictivas.

123. Competencias ambientales de las Entidades locales. Responsabilidad medioambiental. Potestad sancionadora.

124. Actuaciones sometidas a instrumentos de control y prevención ambiental. La autorización ambiental integrada. Calificación ambiental. Evaluación ambiental de planes y programas.

ANEXO III

MODELO COMÚN DE INSTANCIA

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

Don/Doña
 ..., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en
, a la Sra. Alcaldesa-Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Ogijares como mejor proceda,

E X P O N E

I. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, para la provisión como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Ogijares de una plaza de, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, y encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición, y de conformidad con la Bases segunda, tercera y cuarta de las Bases publicadas en el BOP número..... de fecha.....

DECLARO bajo mi responsabilidad que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

II. Que adjunta la documentación que se indica en el Anexo¹.

Por todo ello,

SOLICITA DE LA SRA. ALCALDESA

Que admita esta solicitud junto con la documentación anexa para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20....

El solicitante,

Fdo.....

ANEXO

Se acompaña la siguiente documentación:

-
-
-

¹ Se deberá aportar la siguiente documentación: 1) Título académico de Licenciado en Derecho; 2) Justificante de haber abonado la tasa por derechos de examen; 3) y en su caso, los documentos justificativos de los méritos a valorar por el Tribunal.

CORRECCIÓN de errores de 17 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Rociana del Condado, en las bases de la convocatoria para proveer las plazas vacantes de funcionarios y personal laboral contenidas en el proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal (BOJA núm. 11, de 19.1.2010).

Advertidos errores en las bases de la convocatoria para proveer las plazas vacantes de funcionarios y personal laboral contenidas en el proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal y que aparecieron publicadas en el BOP de Huelva núm. 4, de fecha 8.1.2010, y BOJA núm. 11, de 19.1.2010, a continuación se transcriben las correcciones a las mismas:

8. Procedimiento de selección.

En la entrevista personal se valorará la comprensión oral, la expresión e interacción oral y la comprensión de lectura.

- FUNCIONARIOS DE CARRERA:

ANEXO I

TÉCNICO/A DE CULTURA

Titulación exigible: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario de Primer Ciclo, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalentes.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura, principios y valores fundamentales.
2. Los derechos fundamentales y su especial protección.
3. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas.
4. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona: atribuciones y competencias. Sucesión y regencia. El refrendo.
6. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
7. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
8. La Administración Pública: principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado: los Órganos Superiores y Directivos de la Administración General del Estado.
9. Órganos Territoriales. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno.
10. Las Comunidades Autónomas.
11. Los Estatutos de Autonomía: especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
12. La Administración Local: regulación constitucional. Provincias, Municipios y otras Entidades de la Administración Local.

13. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos.

14. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes.

15. La Ley. Las Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo.

16. El Reglamento: concepto, clases y límites.

17. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

18. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Principios generales.

19. Fases del procedimiento administrativo.

20. Los recursos administrativos. Naturaleza, extensión y límites de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

21. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

22. Presupuestos Municipales. Estructura.

23. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

24. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

25. El Estatuto Básico del Empleado Público.

26. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

27. Incompatibilidades.

28. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

29. Concepto de Cultura: ámbitos y sectores de la Cultura.

30. Cultura, globalización y diversidad cultural.

31. La Cultura como factor de desarrollo local.

32. Cultura, territorio y desarrollo. Cultura y empleo.

33. La gestión cultural en el marco de la Administración.

34. Bases jurídicas de las políticas culturales.

35. Políticas culturales en España y Andalucía. Entidades locales y comarcales. Convergencia y complementariedad.

36. Metodología de la gestión y planificación de programas y servicios culturales.

37. Historia de la planificación sociocultural y tendencias actuales. El caso de España.

38. Gestión de un programa o servicio cultural: gestión pública, privada o mixta.

39. La organización de los recursos humanos.

40. La organización de los recursos materiales y económicos.

41. Acceso y difusión de la cultura. Los públicos.

42. Captación y consolidación de públicos.

43. Marketing y publicidad de los proyectos culturales

44. Evaluación de los proyectos culturales.

45. Fijación de precios y estrategias de generación de ingresos en el ámbito cultural.

46. Las subvenciones a proyectos culturales. Características generales.

47. Distribución y producción de artes escénicas y musicales.

48. Redes y circuitos. Ferias y Mercados nacionales.

49. Gestión y planificación de equipamientos culturales.

50. Análisis, funcionamiento y características de las distintas tipologías de recintos culturales. La arquitectura y el programa de necesidades.

51. Promoción educativa en el ámbito local.

52. La Educación de Adultos.

53. Programas con centros educativos.

54. Escuelas de Educación Infantil.

55. Escuelas de Música.

56. Bibliotecas.

57. El museo: La realidad social y realidad museológica.

58. Evolución histórica. Tendencias actuales.

59. Gestión y organización de un museo en la actualidad. Acción cultural y educativa en un museo.

60. Gestión de Salas y Galerías de Exposición. El sector privado y el sector público.